Informe CEO N°013/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 25 de febrero de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 11PM/2021 – IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲.10.000 Y ₲.5.000 – ID N° 401260".**

Primeramente, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, por Resolución N° 2, Acta N° 45 de fecha 23 de setiembre de 2021, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 11PM/2021 – IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲.10.000 Y ₲.5.000 – ID N° 401260".**

Por otro lado, una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que para la fecha **06/09/2021** no se contaba con un mímino de oferentes, se procedió en prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas establecida en el Sistema de Informacion de Contrataciones Públicas conforme a la **Res. DNCP N° 483/2021**.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del Acta:***

ID	*401260*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*LPI 11PM/2021-IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE Gs. 10.000 Y Gs. 5.000*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*17-Diciembre-2021*	***HORA APERTURA***	*10:00*	***HORA FIN***	*12:10*

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Licitación Pública Internacional*
LUGAR DE APERTURA	*Módulo de Ofertas Electrónicas*
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	*VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBÁÑEZ*
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	*MARIA EMILIA ACHA*

2. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***119404036***	***Canadian Banknote Company, Limited***	***general.counsel@cbnco.com***
2	***238 9404 40***	***De La Rue International Ltd***	***maria.atkinson@uk.delarue.com***
3	***5250001090***	***POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTO?CIOWYCH S.A.***	***claudio@cevimapy.com***
4	***60806000-6***	***Casa de Moneda de Chile S.A.***	***vinostroza@casamoneda.cl***
5	***803311372***	***Oberthur Fiduciaire SAS***	***a.debardelagarde@fcof.com***
6	***CHE-105.838.494***	***Orell Füssli Ltd Security Print.***	***michael.baur@orellfuessli.com***

3. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***

Canadian Banknote Company, Limited	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *1.921.500* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO ITAU PARAGUAY S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *115.500* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 15/12/2021 a 9/05/2022, 145 días*
De La Rue International Ltd	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *1.617.000* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO ITAU PARAGUAY S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *142.203* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 25/11/2021 a 31/05/2022, 187 días*
POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTO?CIOWYCH S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *1.090.600* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *65.500* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 5/12/2021 a 12/05/2022, 158 días*
Casa de Moneda de Chile S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *3.420.977* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO ITAU PARAGUAY S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *162.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 13/12/2021 a 25/04/2022, 133 días*
Oberthur Fiduciaire SAS	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *3.018.428* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO ITAU PARAGUAY S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *165.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 1/12/2021 a 29/04/2022, 149 días*
Orell Füssli Ltd Security Print.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *2.555.000* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO BASA S.A* ***Monto total asegurado Gs.:*** *145.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 17/12/2021 a 24/04/2022, 128 días*

Oferentes	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
Canadian Banknote Company, Limited	*1674747*	*NO*
De La Rue International Ltd		*NO*
POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTO?CIOWYCH S.A.	*1675164*	*NO*
Casa de Moneda de Chile S.A.	*1675272*	*NO*
Oberthur Fiduciaire SAS		*NO*

Orell Füssli Ltd Security Print.	*1675136*	*NO*

Observaciones de oferentes

Observación a la oferta: 119404036 - Canadian Banknote Company, Limited

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No se observa sello de la empresa en la planilla de precios y el formulario de oferta	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2021-12-17 11:28:18*
Documentos extranjeros presentados sin apostillar	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2021-12-17 11:28:57*
La copia del poder del representante local NO se encuentra autenticado por escribano publico	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2021-12-17 11:52:11*
La copia del poder del representante local NO se encuentra autenticado por escribano publico	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2021-12-17 11:52:11*

Observación a la oferta: 238 9404 40 - De La Rue International Ltd

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Indice de endeudamiento de corto plazo no refleja los requerimientos ya que estan visualizados a largo plazo.	*119404036 - Canadian Banknote Company, Limited*	*Leal-Santiago, Fuencisla*	*2021-12-17 11:12:22*
EL INDICE DE LIQUIDEZ no refleja la situacion real de la empresa ya que DE LA RUE posee un pasivo relacionado a carga social / laboral contabilizado a largo plazo por lo tanto *NO CUMPLE.*	*119404036 - Canadian Banknote Company, Limited*	*Torrado, Melissa*	*2021-12-17 11:29:18*

Observación a la oferta: 5250001090 - POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTO?CIOWYCH S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Le empresa no presenta un copia autenticda de estados financieros de 2020. No cumplen con los requisitos documentales.	*803311372 - Oberthur Fiduciaire SAS*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2021-12-17 10:46:35*
Le empresa no presenta un copia autenticada de estados financieros de 2020. No cumplen con los requisitos documentales.	*803311372 - Oberthur Fiduciaire SAS*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2021-12-17 10:46:41*
La garantía de mantenimiento de la oferta no se ajusta en plazo según lo requerido por el PBC, siendo este un documento sustancial.	*CHE-105.838.494 - Orell Füssli Ltd Security Print.*	*Baur, Michael Alexander*	*2021-12-17 11:45:58*
En relación a la Observación realizada por la firma Orell Füssli Ltd Security Print. por la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el plazo se encuentra dentro de lo solicitado en el PBC según la adenda emitida por el Banco Regional emitido en fecha 15 de diciembre de 2021, en la Pág. 2 del archivo cargado en el Tipo de Documento 106 - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.	*5250001090 - POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTO?CIOWYCH S.A.*	*Escobar Brizuela, Claudio Alberto*	*2021-12-17 11:51:14*

Observación a la oferta: 60806000-6 - Casa de Moneda de Chile S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Casa de Moneda de Chile no presenta cartas de referencia para la impresion de billetes de polimero. Los Bancos Centrales para los que presentaron carta de referencia no circulan billetes de polimero.	*119404036 - Canadian Banknote Company, Limited*	*Torrado, Melissa*	*2021-12-17 10:24:10*

El porcentaje de utilidad de Casa de Moneda de Chile dentro de los ultimos 5 años es negativo.	*119404036 - Canadian Banknote Company, Limited*	*Torrado, Melissa*	*2021-12-17 10:31:43*
La capacidad financiera de la Casa de Moneda no cumple con los requisitos .	*803311372 - Oberthur Fiduciaire SAS*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2021-12-17 10:52:15*
La Casa de Moneda de Chile no tiene la referencias en el susrato del poliméro.	*803311372 - Oberthur Fiduciaire SAS*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2021-12-17 10:54:05*
La garantia de mantenimiento de oferta no es suficiente.	*803311372 - Oberthur Fiduciaire SAS*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2021-12-17 11:15:24*
La garantia de mantenimiento de oferta no cubre la totalidad de la oferta presentada	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2021-12-17 11:48:08*

Observación a la oferta: 803311372 - Oberthur Fiduciaire SAS

Observación a la oferta	*Observador*	*Representante*	*Fecha/Hora*
Oberthur no cumple con el requerimiento de no contar con demandas judiciales por incumplimiento de contratos, ya que en el 2017 fueron sentenciados en las cortes de la Republica Dominicana.	*119404036 - Canadian Banknote Company, Limited*	*Torrado, Melissa*	*2021-12-17 10:42:12*
La constancia del SICP no esta firmada.	*119404036 - Canadian Banknote Company, Limited*	*Torrado, Melissa*	*2021-12-17 10:59:27*

Observación a la oferta: CHE-105.838.494 - Orell Füssli Ltd Security Print.

Observación a la oferta	*Observador*	*Representante*	*Fecha/Hora*
Una carta de referencia no es valida. Presente referencia en Mozambique en 2015. Lo que no es durante los ultimos 5 anos.	*803311372 - Oberthur Fiduciaire SAS*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2021-12-17 10:12:21*
La carta de referencia de Singapur no menciona la cantidad, lo que no es valido.	*803311372 - Oberthur Fiduciaire SAS*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2021-12-17 10:16:48*
Orel Fussil - Formulario de Oferta (Formulario #1): Firma faltante en primera pagina.	*119404036 - Canadian Banknote Company, Limited*	*LealSantiago, Fuencisla*	*2021-12-17 10:18:20*
Monto promedio anual de ventas de billetes no es desmotrado. No senalan los valores de ventas por paises	*803311372 - Oberthur Fiduciaire SAS*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2021-12-17 10:22:22*
En el PBC solicitan para el representante local "Detalle curricular de la firma, experiencia de la firma en el ramo del comercio internacional, su relación con las empresas de impresión y provisión de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia" No observamos el detalle curricular del representante local TECMO SA , asi como su relacion con las empresa de impresion y provision de billetes. El representante local No tiene experiencia en la provisión de billetes al BCP	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2021-12-17 10:27:01*
No hay firma en la pimera pagina del formulario de oferta. No cumple con el PBC.	*803311372 - Oberthur Fiduciaire SAS*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2021-12-17 10:27:26*

No hay firma en la primera pagina del formulario de oferta. No cumple con el PBC.	*803311372 - Oberthur Fiduciaire SAS*	*Amaury, de BAR de LA GARDE*	*2021-12-17 10:27:34*
El Formulario de oferta NO esta con firma en la primera hoja	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2021-12-17 10:42:33*
El Formulario de Oferta presentado por la firma Orell Füssli Ltd Security Print. en el campo donde debe ir dirigido al Banco Central del Paraguay se encuentra en blanco, siendo este un documento sustancial. La lista de precios no fue cargado en el item correcto en el Módulo de Oferta Electrónica, siendo tambien este un documento sustancial. No presenta la cantidad mínima de despachos aduaneros solicitados en el PBC correspondiente al periodo comprendido entre 2016 y 2020. La Acción de Inconstitucionalidad N° 302 de fecha 23 de junio de 2020 presentada no nominaliza a la empresa TECMONT entre los beneficiados de la suspensión de la Ley N° 6355/19	*5250001090 - POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTO?CIOWYCH S.A.*	*Escobar Brizuela, Claudio Alberto*	*2021-12-17 10:43:09*
EL Formulario de oferta NO esta dirigido al BCP, documento sustancial	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2021-12-17 10:51:07*
Falta apostillado en documentos extranjeros -Poder	*238 9404 40 - De La Rue International Ltd*	*Gonzalez, Mario*	*2021-12-17 10:57:33*

4. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***
No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 12:10 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas.

1.3. Transcripción parcial del Acta de Apertura complementario.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 11PM/2021 – IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲. 10.000 Y ₲. 5.000 – ID N° 401260.-

Asunción, 17 de diciembre de 2021

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ACTA DE APERTURA.

A continuación, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de los ***REPRESENTANTES LOCALES*** *de las personas jurídicas no domiciliadas en la República del Paraguay que presentan oferta para el presente acto de apertura, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:*

- ***Oferente individual. Persona Jurídica Internacional: CANADIAN BANKNOTE COMPANY, LIMITED***

- ***Representante local: SA COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA***

DOCUMENTOS:	***PRESENTA / NO PRESENTA***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (en caso que el Representante Legal del Representante Local suscriba la Oferta)	*Presenta*

(*) Presenta Constancia del SIPE Nº 1675115.-

- ***Oferente individual. Persona Jurídica Internacional: DE LA RUE INTERNATIONAL LTD***

- ***Representante local: DIESA SA***

DOCUMENTOS:	***PRESENTA / NO PRESENTA***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (en caso que el Representante Legal del Representante Local suscriba la Oferta)	*Presenta*

(*) Presenta Constancia del SIPE Nº 1674904.-

- ***Oferente individual. Persona Jurídica Internacional: POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOSCIOWYCH S.A.***

- ***Representante local: CEVIMA SA***

DOCUMENTOS:	***PRESENTA / NO PRESENTA***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (en caso que el Representante Legal del Representante Local suscriba la Oferta)	*Presenta*

(*) Presenta Constancia del SIPE Nº 1675165.-

- ***Oferente individual. Persona Jurídica Internacional: CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.***

- ***Representante local: TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO***

DOCUMENTOS:	***PRESENTA / NO PRESENTA***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (en caso que el Representante Legal del Representante Local suscriba la Oferta)	*Presenta*

(*) Presenta Constancia del SIPE Nº 1675024.-

- ***Oferente individual. Persona Jurídica Internacional: OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS***

- ***Representante local: TEXCO INDUSTRIES SRL***

DOCUMENTOS:	***PRESENTA / NO PRESENTA***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (en caso que el Representante Legal del Representante Local suscriba la Oferta)	*Presenta*

- ***Oferente individual. Persona Jurídica Internacional: ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.***
- ***Representante local: TECMONT SA***

DOCUMENTOS:	***PRESENTA / NO PRESENTA***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (en caso que el Representante Legal del Representante Local suscriba la Oferta)	*Presenta*

(*) Presenta Constancia del SIPE Nº 1673786.-

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas complementario.

1.4. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas electrónicas.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas de ofertas electrónicas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

CANADIAN BANKNOTE COMPANY, LIMITED.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
No se observa sello de la empresa en la planilla de precios y el formulario de oferta.	Al respecto, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que la falta de sello de la empresa no resulta imprescindible como para comprometer, por lo que se concluye que el mismo resulta suficiente.
Documentos extranjeros presentados sin apostillar.	Al respecto, el PBC dispone: "*Si la oferta estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente adjudicado deberá acompañar para la firma del Contrato los documentos debidamente apostillados*". Por todo lo anterior, entiende el Comité de Evaluación que el mismo resulta suficiente en esta etapa procedimental.
La copia del poder del representante local NO se encuentra autenticado por escribano público.	El documento que otorga poder a S.A.C. Augusto Bedoya, cargado en el módulo de oferta electrónica con el nombre: "6_d_d_poder_gustavo_dos_santos_1638560176865.pdf", posee sello de notaría. Por lo que entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el mismo resulta suficiente en lo atinente a la observación.

DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Índice de endeudamiento de corto plazo no refleja los requerimientos ya que están visualizados a largo plazo.	En atención a la naturaleza formal de estos documentos, el Comité de Evaluación se reserva la facultad de solicitar aclaraciones en caso de ser necesarias, en la etapa procedimental oportuna.
EL INDICE DE LIQUIDEZ no refleja la situación real de la empresa ya que DE LA RUE posee un pasivo relacionado a carga social / laboral contabilizado a largo plazo por lo tanto NO CUMPLE.	

POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOŚCIOWYCH SPÓLKA AKCYJNA.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Le empresa no presenta una copia autenticada de estados financieros de 2020. No cumplen con los requisitos documentales.	En atención a la desestimación de la oferta presentada por POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOŚCIOWYCH SPÓLKA AKCYJNA, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficioso expedirse sobre los documentos formales. Remitirse al apartado: "2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL", del presente informe.
La garantía de mantenimiento de la oferta no se ajusta en plazo según lo requerido por el PBC, siendo este un documento sustancial.	
En relación a la Observación realizada por la firma Orell Füssli Ltd Security Print. por la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el plazo se encuentra dentro de lo solicitado en el PBC según la adenda emitida por el Banco Regional emitido en fecha 15 de diciembre de 2021, en la Pág. 2 del archivo cargado en el Tipo de Documento 106 - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.	

CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Casa de Moneda de Chile no presenta cartas de referencia para la impresión de billetes de polímero. Los Bancos Centrales para los que presentaron carta de referencia no circulan billetes de polímero.	En lo atinente a la garantía de mantenimiento de oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas se expide en el apartado: "2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL", del presente informe. En atención a la desestimación de la oferta presentada por CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficioso expedirse sobre los documentos formales.
El porcentaje de utilidad de Casa de Moneda de Chile dentro de los últimos 5 años es negativo.	
La capacidad financiera de la Casa de Moneda no cumple con los requisitos .	
La Casa de Moneda de Chile no tiene la referencias en el sustrato del polímero.	
La garantía de mantenimiento de oferta no es suficiente.	
La garantía de mantenimiento de oferta no cubre la totalidad de la oferta presentada.	

OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
Oberthur no cumple con el requerimiento de no contar con demandas judiciales por incumplimiento de contratos, ya que en el 2017 fueron sentenciados en las cortes de la Republica Dominicana.	En atención a la desestimación de la oferta presentada por **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS** por no cumplir con un requisito de carácter sustancial, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficioso expedirse sobre los documentos formales. Al respecto el Comité de Evaluación de Ofertas se expide en el apartado: "***2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL***", del presente informe con respecto a la desestimación de la oferta por no cumplir con un requisito de carácter sustancial.
La constancia del SICP no está firmada.	

ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
(1) Una carta de referencia no es válida. Presente referencia en Mozambique en 2015. Lo que no es durante los últimos 5 años.	(1) En atención a la naturaleza formal del documento, se ha solicitado por Nota GG.CEO.SE N° 230/2021, Cartas de Referencias emitidas por Bancos Centrales. La referencia del Banco de Mozambique no fue considerada por no cumplir con lo solicitado.
(2) La carta de referencia de Singapur no menciona la cantidad, lo que no es válido.	(2) De acuerdo a la Adenda N° 1, punto 2, las columnas con asterisco (*) son los datos mínimos que deberán incluir la Carta referencia, son de carácter obligatorio. Al respecto, la columna atinente al valor "cantidad" **no cuenta con asterisco**, por lo que conforme al punto 2 de la Adenda N° 1, el apartado de "cantidad" de la carta referencia no reúne la calidad de obligatorio.
(3) Orel Fussil - Formulario de Oferta (Formulario #1): Firma faltante en primera página.	(3) Al respecto, por Dictamen de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas individualizada como DNCP/DJ N° 5358 expone ante la consulta si resulta suficiente la falta de suscripción del firmante en la primera hoja del formulario de ofertas cuando se procede por firma digital lo siguiente: "Con respecto, a la firma digital no existen mayores inconvenientes pues dicha

	herramienta permite la vinculación del documento y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría". Luego de la respectiva verificación, se concluye que la misma resulta suficiente y válida.
(4) Monto promedio anual de ventas de billetes no es demostrado. *No señalan los valores de ventas por países*	(5) Se ha solicitado por Notas GG.CEO.SE N° 230/2021 y N°017/2022, demostrar por país el promedio anual de ventas de billetes de por lo menos 20 millones de dólares americanos. Al respecto la firma ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING ha cumplido satisfactoriamente remitiendo el desglose por país.
(6) En el PBC solicitan para el representante local "Detalle curricular de la firma, experiencia de la firma en el ramo del comercio internacional, su relación con las empresas de impresión y provisión de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia" No observamos el detalle curricular del representante local TECMO SA, así como su relación con las empresas de impresión y provisión de billetes. El representante local No tiene experiencia en la provisión de billetes al BCP	(6) La empresa Tecmont S.A. ha demostrado experiencia en el ramo del comercio internacional, presentando documentaciones de importación entre los años 2016 al 2021, por valor de USD 3.976.103. Por lo que se puede cotejar la experiencia requerida mínima de 5 años. Además, se verifico que la empresa TECMONT tiene un poder de la firma ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING, por el cual se relacionan las empresas para representar localmente a la empresa ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING.
(7) *No hay firma en la primera página del formulario de oferta. No cumple con el PBC.* *(7) El Formulario de oferta NO esta con firma en la primera hoja.*	(7) Sobre estos puntos, ya se expidió el Comité de Evaluación en el tercer descargo atinente a las observaciones realizadas a la firma **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT** y se concluye que el formulario de ofertas es suficiente y válido.
(8) El Formulario de Oferta presentado por la firma Orell Füssli Ltd Security Print. en el campo donde debe ir dirigido al Banco Central del Paraguay se encuentra en blanco, siendo este un documento sustancial. La lista de precios no fue cargada en el ítem correcto en el Módulo de Oferta Electrónica, siendo también este un documento sustancial. No presenta la cantidad mínima de despachos aduaneros solicitados en el PBC correspondiente al periodo comprendido entre 2016 y 2020. La Acción de Inconstitucionalidad N° 302 de fecha 23 de junio de 2020 presentada no nominaliza a la empresa TECMONT entre los beneficiados de la suspensión de	(8) Al respecto, del formulario de ofertas presentado por **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT** se desprenden otros datos individualizadores como el ID, el nombre del llamado, la individualización del Numero de llamado (11PM/2021), por lo que el documento resulta suficiente y sin generar dudas para concluir que el Banco Central del Paraguay es la entidad Convocante que hace alusión el formulario de ofertas presentada por la misma. En lo que respecta a la carga de lista de precios, se observa que la misma se encuentra cargada en el módulo de ofertas electrónicas atinente al

la Ley N° 6355/19.	presente llamado, y en atención a que no existe confusión, y en virtud al principio de formalismo moderado, el Comité de Evaluación interpreta que la carga en el módulo de ofertas electrónicas resulta suficiente para proceder en la evaluación del documento. Por otro lado, se ha solicitado por Nota GG.CEO.SE N° 230/2022, documentos de importación de los años 2016, 2017 y 2018. La empresa Tecmont S.A. ha demostrado experiencia en el ramo del comercio internacional, presentando documentaciones de importación entre los años 2016 al 2021, por valor de USD 3.976.103. Por lo que se puede cotejar la experiencia requerida mínima de 5 años. Por último, en lo concerniente a la DJBR, por Nota 01/2022 se solicita a la oferente la Constancia de presentación atinente a TECMONT S.A. vigente al momento del acto de apertura, y la misma remite en tiempo y forma, dando cumplimiento a los requerimientos del PBC.
EL Formulario de oferta NO está dirigido al BCP, documento sustancial.	Al respecto, se expide el Comité de Evaluación en el punto (8) del presente descargo a la oferta **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.**
Falta apostillado en documentos extranjeros –Poder.	Al respecto, el PBC dispone: "*Si la oferta estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente adjudicado deberá acompañar para la firma del Contrato los documentos debidamente apostillados*". Por todo lo anterior, entiende el Comité de Evaluación que el mismo resulta suficiente en esta etapa procedimental.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen.* (Oferente Individual - Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente *
Estos documentos pueden consistir en:
1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o su equivalente en el país de origen; o
2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, o su equivalente en el país de origen. (Oferente Individual - Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Representante Local del Oferente).

f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente* (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local).
Estos documentos pueden consistir en:
1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.

INCISO	a	b	c	d	e	f
ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA (*)
POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOŚCIOWYCH SPÓLKA AKCYJNA.	**NO CUMPLE (**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA (*)
OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE (***)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE (****)**	**NO CUMPLE (***)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA (*)
CANADIAN BANKNOTE COMPANY, LIMITED.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*)

En lo atinente al inciso "f" que dispone: "*f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente* (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local)*", se aclara que los documentos relacionados a los oferentes **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT, POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOŚCIOWYCH SPÓLKA AKCYJNA y DE LA RUE INTERNATIONAL LTD** fueron suscriptos por quienes ejercen la representación de las referidas empresas oferentes.

(**)

En lo concerniente a la oferta presentada por **POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOŚCIOWYCH SPÓLKA AKCYJNA** se observa que el formulario de ofertas cargado en el portal del SICP para el presente llamado se encuentra firmado en la primera hoja únicamente por Radoslaw Śliwa.

Al respecto, del Registro Nacional Judicial, documento considerado complementario al Estatuto Social se desprende en la Sección 2, Columna 1 – *Órgano autorizado para representar la entidad:* "*1. Nombre del órgano autorizado para representar la entidad: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; 2. Forma de representación de la entidad: PARA PRESENTAR DECLARACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SE REQUIERE ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE*

UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO GENERAL [POL. PROKURENT], SIN PERJUCIO DE LO DISPUESTO EN EL §30 APARTADOS 2-4. SI EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES UNIPERSONAL, PARA PRESENTAR DECLARACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ESTÁ FACULTADO UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN…". Se aclara que el punto §30, apartados 2-4 disponen sobre la revocación de algún miembro del Consejo de Administración, por lo que no aplica al caso que nos ocupa.

Por otro lado, no se observan en el módulo de ofertas electrónicas ni en el SIPE documentos que acrediten suficientemente a Radoslaw Śliwa para que represente en forma aislada o unipersonalmente a **POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOŚCIOWYCH SPÓLKA AKCYJNA**.

Así, ante la falta de suscripción en la totalidad de las hojas del formulario de ofertas por quienes ejercen la representación suficiente de parte de **POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOŚCIOWYCH SPÓLKA AKCYJNA**, se trae a colación lo dispuesto en el PBC, en el apartado en los Requisitos de calificación y criterios de evaluación, Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, que dispone el apartado 1: Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y de lista de precios, obrantes en la Sección Formularios, **deben ser completados y firmados por el oferente**.].* Así, también en el mencionado apartado se hace la aclaración de que: "*Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta*".

Al respecto, el art. 61° del Decreto N° 2992/19 dispone sobre los documentos sustanciales: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: **a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados…***".

En vista al único firmante en la primera hoja del formulario de ofertas, entiende que la misma resulta insuficiente como para comprometer a **POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOŚCIOWYCH SPÓLKA AKCYJNA.**

En similar interpretación se expide la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP/DJ N° 5358 refiriendo sobre la suscripción en documentos cargados para ofertas electrónicas lo siguiente: "*(…) con respecto a la firma manuscrita entendemos que debe ser estampada la firma **en todas las hojas**, ya que la misma posee una doble función primero la de aprobar un documento y segundo dar autenticidad al mismo*".

(***)

En lo que atañe a Oferentes Individuales - Personas jurídicas no domiciliadas en la República del Paraguay, el Pliego de Bases y Condiciones también establece como requisito sustancial lo siguiente: "*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen*".

Al respecto, se observa que **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS** y **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** cargan en el módulo de ofertas electrónicas la Constancia del SIPE N° 1674137 y la Constancia del SIPE N° 1675272 respectivamente, y de las mismas se desprende que no se encuentran firmadas.

Corresponde traer a colación la Res. DNCP N° 1993/18[1] que dispone: "***Artículo 24. Requisito de validez**. La Constancia impresa deberá ser firmada por el proveedor o su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma*".

Así, resulta clara la normativa al disponer que es un requisito indispensable la firma de la Constancia del SIPE por el representante para la utilización de la misma, y en atención a que las Constancias del SIPE

[1] "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1373/2018*".

cargadas por **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS** y **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** no se encuentran firmadas, se desprende que para ambos oferentes no podrá ser utilizado el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) conforme a la Res. DNCP N° 1993/18.

Por otro lado, entre todo lo cargado en el apartado a ofertas electrónicas del presente llamado y atinentes **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS** y **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, no se observan otros documentos que acrediten el cumplimiento al requerimiento sustancial para Oferentes Individuales - Personas jurídicas no domiciliadas en la República del Paraguay, más específicamente lo que respecta a: "*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen*"

(****)
En lo que respecta a la garantía de mantenimiento de oferta, el Pliego de Bases y Condiciones dispone en el punto "***21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:*** *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120 (ciento veinte) días. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Dólares Americanos.* ***El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas será del 5% del monto total de la Oferta*** *y por el plazo indicado en este apartado*".

De lo cargado en el módulo de ofertas electrónicas por la **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** se desprenden las Garantías Bancarias emitidas por el Banco Itaú, individualizadas como GTL-215/21 por 95.000 Dólares Americanos y GTL-216/21 extendida por 67.000 Dólares Americanos, totalizando así 162.000 Dólares Americanos.

En atención a que la cotización total de la **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** asciende a 3.420.977 de Dólares Americanos, y que el 5% del referido monto asciende a 171.049 Dólares Americanos, entiende este Comité de Evaluación que la sumatoria de las Garantías Bancarias (162.000 Dólares Americanos) resulta insuficiente.

Que, el art. 61° del Decreto 2992/19 establece: "***Documentos sustanciales.*** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:* ***a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados****;* ***b. la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****;* ***c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente****; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones*" -subrayado es nuestro-.

En atención a la falta de acreditación de dichos requerimientos de naturaleza sustancial por parte de **POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOŚCIOWYCH SPÓLKA AKCYJNA**, **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS** y **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** conforme todo lo expuesto anteriormente, corresponde desestimar las ofertas presentadas por las mismas en el orden de lo analizado.

Verificadas las documentaciones de los demás oferentes - ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT, DE LA RUE INTERNATIONAL LTD., CANADIAN BANKNOTE COMPANY, LIMITED.-, se colige que los mismos se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **artículo 67º, inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

- **ÍTEM N° 1 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲ 10.000 (GUARANÍES DIEZ MIL).**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS (IVA INCLUIDO)
1.	ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.	1.064.000.-

- **ÍTEM N° 2 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲ 5.000 (GUARANÍES CINCO MIL).**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS (IVA INCLUIDO)
1.	ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.	1.491.000.-
2.	DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.	1.617.000.-
3.	CANADIAN BANKNOTE COMPANY, LIMITED.	1.921.500.-

Compete traer a colación que, conforme a lo dispuesto en el apartado DATOS DE LA LICITACIÓN, punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se determina que la moneda de la oferta y el pago serán en Dólares Americanos.

3.2. Aplicación del margen de preferencia: Al respecto, corresponde aclarar que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado dispone que NO APLICA la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

Que, por **MEMORANDO DTES/DIR N° 021/2022,** emitido por la **Gerencia de Operaciones y Pagos,** se expide en los siguientes términos:

"

I- Ofertas presentadas

Se han presentado cuatro empresas para los billetes de ₲. 10.000 y cinco empresas para los billetes de ₲. 5.000, en total son seis (6) empresas impresoras de billetes, según el detalle del siguiente cuadro:

Billetes de ₲. 10.000

OFERENTES	*CANTIDAD*	*PRECIO POR MILLAR*	*MONTO TOTAL*
1) OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.	*13.300.000*	*92,36*	*1.228.388*
2) ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.	*13.300.000*	*80*	*1.064.000*

3) POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOSCIOWYCH S.A.	*13.300.000*	*82*	*1.090.600*
4) CASA DE LA MONEDA DE CHILE S.A.	*13.300.000*	*115,49*	*1.536.017*

Billetes de ₲. 5.000.-

OFERENTES	***CANTIDAD***	***PRECIO POR MILLAR***	***MONTO TOTAL***
1) OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.	*21.000.000*	*85,24*	*1.790.040*
2) ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.	*21.000.000*	*71*	*1.491.000*
3) DE LA RUE INTERNATIONAL LTD.	*21.000.000*	*77*	*1.617.000*
4) CASA DE LA MONEDA DE CHILE S.A.	*21.000.000*	*89,76*	*1.884.960*
5) CANADIAN BANKNOTE COMPANY LIMITED	*21.000.000*	*91,50*	*1.921.500*

II- Análisis de Ofertas

Del análisis realizado surgió la necesidad de efectuar consultas a los oferentes ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT, por ser el oferente de más bajo precios ofertados, y teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones, expresa que "La Convocante podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones con relación a sus ofertas", se remitió la Nota GG.CEO. N° 230 de fecha 30/12/2021 y el correo de fecha 5/01/2022. Al respecto lo solicitado en la nota ha sido contestado satisfactoriamente.

De acuerdo a la revisión y de la evaluación de las documentaciones presentadas se menciona cuanto sigue:

Habiendo verificado que la firma oferente ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT, ha ofertado los precios más bajos entre las ofertas presentadas, tanto para los billetes de ₲. 10.000 como también para los billetes de ₲. 5.000, se ha analizado los requerimientos técnicos, concluyéndose que esta empresa cumple con los mismos.

III- Comparación de Precio Referencial con Precio Ofrecido por ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT

Denominación	***Cantidad***	***Precio por millar (USD)***		***Variación %***
		Memorando DTES/DIR N° 71/2021	***Oferente***	
10.000	*13.300.000*	*75*	*80*	*7%*
5.000	*21.000.000*	*88,50*	*71*	*-20%*

IV- Observaciones de Oferentes:

De acuerdo al acta de apertura de oferta se han observado que varios oferentes han realizado algunas observaciones, al respecto, se realiza un descargo/justificaciones de las consideraciones que se han realizado en la evaluación técnica:

OBSERVACIÓN A LA OFERTA OBSERVADOR	***OBSERVADOR***	***EVALUACIÓN TÉCNICA***

Una carta de referencia no es válida. Presente referencia en Mozambique en 2015. Lo que no es durante los últimos 5 anos	*Oberthur Fiduciaire SAS*	*Se ha solicitado por Nota GG.CEO.SE N° 230/2021, Cartas de Referencias emitidas por Bancos Centrales, los documentos a presentar deberán cumplir con el formato del Modelo de Carta Referencia que se encuentra adjunto en el PBC. La referencia del Banco de Mozambique **no** fue considerada por no cumplir con lo solicitado.*
La carta de referencia de Singapur no menciona la cantidad, lo que no es válido.	*Oberthur Fiduciaire SAS*	*De acuerdo a la Adenda N° 1, punto 2, Los Datos indicados con asterisco (*) son los datos mínimos que deberán incluir la Carta referencia, son de carácter obligatorio. Por tanto, la cantidad no es obligatorio*
Orel Fussil - Formulario de Oferta (Formulario #1): Firma faltante en primera página.	*Canadian Banknote Company, Limited*	
Monto promedio anual de ventas de billetes no es demostrado. No señalan los valores de ventas por países	*Oberthur Fiduciaire SAS*	*Se ha solicitado por Nota GG.CEO.SE N° 230/2021 y por Nota GG.CEO.SE. N° 017/2022. Al respecto la firma ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING remitió en tiempo y forma dando por cumplido al requerimiento.*
En el PBC solicitan para el representante local "Detalle curricular de la firma, experiencia de la firma en el ramo del comercio internacional, su relación con las empresas de impresión y provisión de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia" No observamos el detalle curricular del representante local TECMO SA, así como su relación con las empresas de impresión y provisión de billetes. El representante local No tiene experiencia en la provisión de billetes al BCP	*De La Rue International Ltd*	*La empresa Tecmont S.A. ha demostrado experiencia en el ramo del comercio internacional, presentando documentaciones de importación entre los años 2016 al 2021, por valor de USD 3.976.103. Por lo que se puede cotejar la experiencia requerida mínima de 5 años.* *Además, se verifico que la empresa TECMONT tiene un poder de la firma ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING, por el cual se relacionan las empresas para representar localmente a la empresa ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING*
No hay firma en la primera página del formulario de oferta. No cumple con el PBC.	*Oberthur Fiduciaire SAS*	*Respuesta a cargo del CEO*
El Formulario de oferta NO esta con firma en la primera hoja	*De La Rue International Ltd*	*Respuesta a cargo del CEO*

El Formulario de Oferta presentado por la firma Orell Füssli Ltd Security Print. en el campo donde debe ir dirigido al Banco Central del Paraguay se encuentra en blanco, siendo este un documento sustancial. La lista de precios no fue cargada en el ítem correcto en el Módulo de Oferta Electrónica, siendo también este un documento sustancial. No presenta la cantidad mínima de despachos aduaneros solicitados en el PBC correspondiente al periodo comprendido entre 2016 y 2020. La Acción de Inconstitucionalidad N° 302 de fecha 23 de junio de 2020 presentada no nominaliza a la empresa TECMONT entre los beneficiados de la suspensión de la Ley N° 6355/19	*POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTO?CIOWYCH S.A.*	*Se ha solicitado por Nota GG.CEO.SE N° 230/2021 y Nota GGCEOSE N° 14/2022, documentos de importación de los años 2016, 2017 y 2018.* *La empresa Tecmont S.A. ha demostrado experiencia en el ramo del comercio internacional, presentando documentaciones de importación entre los años 2016 al 2021, por valor de USD 3.976.103. Por lo que se puede cotejar la experiencia requerida mínima de 5 años.* *Además, se verifico que la empresa TECMONT tiene un poder de la firma ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING, por el cual se relacionan las empresas para representar localmente a la empresa ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING"*
EL Formulario de oferta NO está dirigido al BCP, documento sustancial	*De La Rue International Ltd*	*Respuesta a cargo del CEO*
Falta apostillado en documentos extranjeros -Poder	*De La Rue International Ltd*	*Respuesta a cargo del CEO*

V- Conclusiones

Posterior al estudio y análisis realizado de los aspectos técnicos y de las ofertas presentadas, se considera que:

*La oferta de la ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT**,** cumple con todo lo requerido por el área técnica en el PBC de la LPI N° 11PM/2021 – Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos para los billetes de* ***₲. 10.000 y 5.000.***

Además, informamos que los precios ofertados se encuentran dentro del margen del precio referencial, según se observa en el punto III.

En el anexo se remite un cuadro con el resultado del análisis técnico de las ofertas.

ANEXO.

8. EXPERIENCIA REQUERIDA	*ORELL FUSLLI*
8.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:	
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)	

a) Detalle curricular del Oferente, su experiencia en el ramo, una relación de las impresiones y provisiones de billetes y de los países para los cuales realizaron la provisión, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	*CUMPLE*
b) Cartas de Referencias emitidas por Bancos Centrales, de acuerdo al "Modelo Carta Referencia" incluido en la sección formularios del presente PBC. *- Para billetes de ₲ 10.000: Tres (3) referencias de haber impreso billetes en papel de algodón para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. La misma deberá ser corroborada a través de Cartas de Referencias.* *- Para billetes de ₲ 5.000: Tres (3) referencias de haber impreso billetes en polímero para para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. La misma deberá ser corroborada a través de Cartas de Referencias.*	*CUMPLE*
c) Demostrar un monto promedio anual de ventas de billetes de por lo menos 20 millones de dólares americanos en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020. Para tal efecto, deberán señalar los valores de ventas por países.	*CUMPLE*
B) Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada".	
a) Detalle curricular de la firma, su experiencia en el ramo, su relación con las empresas de impresión y provisión de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	*CUMPLE*
b) Diez (10) comprobantes de despachos aduaneros, como mínimo, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, a los efectos de demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años. Entiéndase, la empresa que funja de representante local deberá contar con cinco (5) años de experiencia en el ramo de comercio internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/u otros trámites que así se requiera, desde la llegada de los billetes al país hasta su recepción en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se tiene que tener en cuenta que los billetes no pueden ser retenidos o demorados en ningún sitio hasta su puesta en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Alternativamente, se podrá presentar documentaciones de haber fungido en el periodo 2016-2020, como Representante Local de Proveedores de billetes adjudicados por el Banco Central del Paraguay, en al menos una (1) denominación de billete.	*CUMPLE*
9.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:	
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)	
a) Folletos, catálogos o impresos descriptivos de bienes similares (billetes) proveídos y/o de los procesos de producción.	*CUMPLE*
b) Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) Manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las especificaciones técnicas de los mismos, incluyendo el plan de entrega, cronograma y calendario de entrega; y b) se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y en las Adendas que se hubieren emitido.	*CUMPLE*
c) Lista de tres LABORATORIOS INDEPENDIENTES INTERNACIONALES, que sean de países diferentes. Para realizar las correspondientes pruebas de laboratorio, el Banco Central del Paraguay se reservará el derecho de seleccionar a cualquier laboratorio propuesto por otro Oferente, inclusive de uno no adjudicado. Los costos correrán por cuenta del Proveedor.	*CUMPLE*
d) Descripción de los controles de calidad y medidas de seguridad a ser adoptadas respecto a la provisión de los billetes, desde los trabajos iniciales, hasta la entrega en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se debe adjuntar copia del Certificado Estándar Internacional de Calidad emitido por el organismo competente.	*CUMPLE*
e) Muestras del hilo de seguridad y el detalle de sus especificaciones técnicas conforme a lo indicado en el presente PBC. El Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de rechazar hilos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, solicitando otra alternativa/muestra que cumplan con los requerimientos establecidos.	*CUMPLE*
f) Cronograma de trabajo del impresor, en el cual se contemple el calendario de producción del papel, las etapas de la impresión y las posteriores entregas de acuerdo al Plan de Entregas establecido.	*CUMPLE*
g) Prospectos explicativos, fotografías u otros materiales gráficos, videos, que permitan ilustrar el conocimiento y comprensión del proceso de impresión de billetes en las instalaciones del	*CUMPLE*

Oferente.	
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)	
a) Declaración Jurada por la cual el oferente manifieste que no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de los bienes. En ese sentido, el Oferente no deberá encontrarse en mora en la entrega de bienes o en la prestación de servicios, y/o en incumplimiento, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Banco Central del Paraguay (artículo 40 Ley N° 2051/03).	*CUMPLE*
b) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia expresa del Oferente a toda Jurisdicción Internacional, reconociendo como única jurisdicción válida, la de los Tribunales de la República del Paraguay.	*CUMPLE*
c) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de no contar con demandas judiciales por incumplimiento de contratos de provisión de billetes o derivadas de la ejecución de contratos de provisión de billetes, en los últimos 5 años (2016 a 2020).	*CUMPLE*
d) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia de los derechos de autor sobre los diseños presentados.	*CUMPLE*
e) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con toda la información necesaria para preparar su oferta y celebrar el contrato.	*CUMPLE*
B) Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada"	
a) Declaración Jurada dirigida a la Convocante, por la cual asuma todas las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo contratado.	*CUMPLE*
b) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	*CUMPLE*

Fin de la transcripción parcial del informe técnico.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 229/2021 remitida a POLSKA WYTWÓRNIA PAPIERÓW WARTOŚCIOWYCH SPÓLKA AKCYJNA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA / NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Aclaraciones en relación a firmantes.	**PRESENTA.**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 230/2021, N° 001/2022, N° 014/2022 y N° 017/2022 remitidas a ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO.	PRESENTA / NO PRESENTA CON RESPECTO A LO

	SOLICITADO POR EL CEO.
Cartas de Referencias emitidas por Bancos Centrales, de acuerdo al "Modelo Carta Referencia" incluido en la sección formularios del presente PBC.	**PRESENTA.**
Demostrar un monto promedio anual de ventas de billetes de por lo menos 20 millones de dólares americanos en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020. Para tal efecto, deberán señalar los valores de ventas por países.	**PRESENTA.**
Diez (10) comprobantes de despachos aduaneros, como mínimo, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, a los efectos de demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años. Entiéndase, la empresa que funja de representante local deberá contar con cinco (5) años de experiencia en el ramo de comercio internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/u otros trámites que así se requiera, desde la llegada de los billetes al país hasta su recepción en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se tiene que tener en cuenta que los billetes no pueden ser retenidos o demorados en ningún sitio hasta su puesta en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Alternativamente, se podrá presentar documentaciones de haber fungido en el periodo 2016-2020, como Representante Local de Proveedores de billetes adjudicados por el Banco Central del Paraguay, en al menos una (1) denominación de billete.	**PRESENTA.**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**). Fotocopia simple de la Constancia citada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	**PRESENTA.**
Copia autenticada de estados financieros (balance patrimonial y cuenta de resultados), de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 debidamente auditados por una firma independiente y/u otro organismo habilitado para el efecto (Se deberá acompañar el informe de la auditoría).	**PRESENTA.**

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
A) Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".*	CUMPLE.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".*	CUMPLE.
C) Documentos Legales. Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen.*	CUMPLE.
b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente* Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o su equivalente en el país de origen; o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, o su equivalente en el país de origen.	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
c) Fotocopia autenticada de los documentos de identidad de los representantes o apoderados del Oferente.	CUMPLE.
d) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen.	CUMPLE.
e) Constancia de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen.	CUMPLE.
f) Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación". A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)	CUMPLE.
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 10 – Sección Formularios (**)	CUMPLE.
D) Documentos legales. Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada".	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente* (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local). Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	NO APLICA.
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Representante Local ("Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada") para actuar en nombre del Oferente, ejercer su representación y comprometerlo a asumir todas las obligaciones emergentes.	CUMPLE.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
g) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
h) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**). Fotocopia simple de la Constancia citada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	NO APLICA (*).
i) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 10 – Sección Formularios (**)	CUMPLE

(*) Al respecto, **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT** remite la Constancia de presentación de la DJBR atinente a TECMONT S.A. en consecuencia al pedido realizado por Nota GG.CEO.SE. N° 001/2022. Por otro lado, carga en el apartado del módulo de ofertas electrónicas el A.I. Nº 303 de fecha 23/06/2020 que expone: "*VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por (…) en representación de los Señores ENRIQUE DUARTE LURAGHI, PATRICIA MARÍA CASACCIA DE DUARTE, ENRIQUE JOSÉ DUARTE CASACCIA Y ANDREA PATRICIA DUARTE CASACCIA, de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19…*", y por otro lado, la referida resolución resuelve: "*HACER LUGAR a la suspensión de efectos del artículo 1°, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355/19 (…), en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*".

7. CAPACIDAD FINANCIERA.	
a) Copia autenticada de estados financieros (balance patrimonial y cuenta de resultados), de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 debidamente auditados por una firma independiente y/u otro organismo habilitado para el efecto (Se deberá acompañar el informe de la auditoría).	CUMPLE.
b) El Representante Local del Oferente deberá presentar: Carta de referencia de como mínimo de 1 (una) entidad financiera de plaza con la cual opera.	CUMPLE.
8. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).	

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
a) Detalle curricular del Oferente, su experiencia en el ramo, una relación de las impresiones y provisiones de billetes y de los países para los cuales realizaron la provisión, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE.
b) Cartas de Referencias emitidas por Bancos Centrales, de acuerdo al "Modelo Carta Referencia" incluido en la sección formularios del presente PBC. - Para billetes de ₲ 10.000: Tres (3) referencias de haber impreso billetes en papel de algodón para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. La misma deberá ser corroborada a través de Cartas de Referencias. - Para billetes de ₲ 5.000: Tres (3) referencias de haber impreso billetes en polímero para para Bancos Centrales durante los últimos cinco (5) años. La misma deberá ser corroborada a través de Cartas de Referencias.	CUMPLE.
c) Demostrar un monto promedio anual de ventas de billetes de por lo menos 20 millones de dólares americanos en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020. Para tal efecto, deberán señalar los valores de ventas por países.	CUMPLE.
B) Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada".	
a) Detalle curricular de la firma, experiencia de la firma en el ramo del comercio internacional, su relación con las empresas de impresión y provisión de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE.
b) Diez (10) comprobantes de despachos aduaneros, como mínimo, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, a los efectos de demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años. Entiéndase, la empresa que funja de representante local deberá contar con cinco (5) años de experiencia en el ramo de comercio internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/u otros trámites que así se requiera, desde la llegada de los billetes al país hasta su recepción en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se tiene que tener en cuenta que los billetes no pueden ser retenidos o demorados en ningún sitio hasta su puesta en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Alternativamente, se podrá presentar documentaciones de haber fungido en el periodo 2016-2020, como Representante Local de Proveedores de billetes adjudicados por el Banco Central del Paraguay, en al menos una (1) denominación de billete.	CUMPLE.
9. CAPACIDAD TÉCNICA.	
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).	
a) Folletos, catálogos o impresos descriptivos de bienes similares (billetes) proveídos y/o de los procesos de producción	CUMPLE.
b) Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) Manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las especificaciones técnicas de los mismos, incluyendo el plan de entrega, cronograma y calendario de entrega; y b) se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y en las Adendas que se hubieren emitido.	CUMPLE.
c) Lista de tres LABORATORIOS INDEPENDIENTES INTERNACIONALES, que sean de países diferentes. Para realizar las correspondientes pruebas de	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE; PRESENTA/ NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
laboratorio, el Banco Central del Paraguay se reservará el derecho de seleccionar a cualquier laboratorio propuesto por otro Oferente, inclusive de uno no adjudicado. Los costos correrán por cuenta del Proveedor.	
d) Descripción de los controles de calidad y medidas de seguridad a ser adoptadas respecto a la provisión de los billetes, desde los trabajos iniciales, hasta la entrega en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se debe adjuntar copia del Certificado Estándar Internacional de Calidad emitido por el organismo competente.	CUMPLE.
e) Muestras del hilo de seguridad y el detalle de sus especificaciones técnicas conforme a lo indicado en el presente PBC. El Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de rechazar hilos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, solicitando otra alternativa/muestra que cumplan con los requerimientos establecidos.	CUMPLE.
f) Cronograma de trabajo del impresor, en el cual se contemple el calendario de producción del papel, las etapas de la impresión y las posteriores entregas de acuerdo al Plan de Entregas establecido.	CUMPLE.
g) Prospectos explicativos, fotografías u otros materiales gráficos, videos, que permitan ilustrar el conocimiento y comprensión del proceso de impresión de billetes en las instalaciones del Oferente.	CUMPLE.
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)	
a) Declaración Jurada por la cual el oferente manifieste que no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de los bienes. En ese sentido, el Oferente no deberá encontrarse en mora en la entrega de bienes o en la prestación de servicios, y/o en incumplimiento, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Banco Central del Paraguay (artículo 40 Ley N° 2051/03).	CUMPLE.
b) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia expresa del Oferente a toda Jurisdicción Internacional, reconociendo como única jurisdicción válida, la de los Tribunales de la República del Paraguay.	CUMPLE.
c) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de no contar con demandas judiciales por incumplimiento de contratos de provisión de billetes o derivadas de la ejecución de contratos de provisión de billetes, en los últimos 5 años (2016 a 2020).	CUMPLE.
d) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia de los derechos de autor sobre los diseños presentados.	CUMPLE.
e) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con toda la información necesaria para preparar su oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.
B) Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada".	
a) Declaración Jurada dirigida a la Convocante, por la cual asuma todas las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo contratado.	CUMPLE.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y

con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2016	2017	2018	2019	2020	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente: promedio ≥ 1	9,87	23,42	38,75	26,45	1,96	20,09
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	4%	2%	1%	1%	24%	6%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,08	0,03	0,06	(0,03)	0,07	0,04

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los directivos del Representante Local –TECMONT S.A.- de la firma oferente **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por **ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINTING** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 21.420.000.000, teniendo en cuenta que el monto total ofertado asciende a 2.555.000,00 dólares americanos, suma que al cambio del día del acto de apertura -17/12/2021- conforme a lo publicado en el portal del B.C.P.[2] asciende a 6.801,66 guaraníes por dólar lo que equivale a ₲. 17.378.241.300, por lo que entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

[2] https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 11PM/2021 – IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲.10.000 Y ₲.5.000 – ID N° 401260"**, conforme al siguiente detalle:

ORELL FÜSSLI LTD SECURITY PRINT.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad (en millares)	Presentación	Precio unitario por millar en Dólares Americanos (IVA incluido)	Precio Total en Dólares Americanos (IVA incluido)
1	Impresión y provisión de billetes de ₲ 10.000 (Guaraníes Diez Mil)	Millar	13.300	Caja	80,00	1.064.000,00.-
2	Impresión y provisión de billetes de ₲ 5.000 (Guaraníes Cinco Mil)	Millar	21.000	Caja	71,00	1.491.000,00
Precio Total en Dólares Americanos:						**2.555.000,00.-**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR — Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR Fecha: 2022.02.25 10:07:14 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA — Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA Fecha: 2022.02.25 11:06:45 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2022.02.25 10:37:46 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON — Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON Fecha: 2022.02.25 11:23:55 -03'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2022.02.25 11:41:19 -03'00'

Gerente General